

VALORES Y SEGUROS

REF.: N.C.G. Nº 162 sobre Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión del Art. 61 bis del

D.L. N° 3.500, de 1980.

SANTIAGO,

0 2 MAY 2005

OFICIO CIRCULAR Nº 290

A todos los corredores de seguros de rentas vitalicias

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales, ha estimado oportuno reiterar las instrucciones relativas a la identificación de los corredores en las Solicitudes de Ofertas que ingresan a SCOMP, según lo dispuesto en el Anexo 3 de la N.C.G. Nº 162, de 1º de abril de 2004:

- Cuando se trate de corredores que sean personas jurídicas, en la sección "Datos del partícipe que ingresa la consulta", debe incorporarse la razón social y RUT de la sociedad. A su vez, en la sección "Datos del Agente, representante del Corredor, funcionario Administradora o Compañía", debe ingresarse el nombre y RUT del representante legal o apoderado de la corredora que participó en la operación.
- Cuando se trate de corredores que sean personas naturales, en la sección "Datos del partícipe que ingresa la consulta", debe incorporarse el nombre y RUT del corredor que participa en la operación, no debiendo completarse la sección "Datos del Agente, representante del Corredor, funcionario Administradora o Compañía".

ALEJANDRO FERREIRO SUPERINTENDEM

> Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 9º Santiago - Chile Fono: (56-2) 473 4000

Fax: (56-2) 473 4101 Casilla: 2167 - Correo 21

www.svs.cl